


PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS, POR LA QUE SE RESUELVE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN EN LA CONVOCATORIA APROBADA POR ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCA SUBVENCIÓNES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA FINANCIAR PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO: FONDO TECNOLÓGICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4, ACTUACIÓN 1.2, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Examinado el expediente tramitado por la solicitud de subvención cuyos datos se indican a continuación:

CONVOCATORIA	7839. Concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos del programa de modernización del comercio: fondo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Canarias
INICIO	Orden de 20 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para financiar proyectos del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al Componente 13, Inversión 4, Actuación 1.2, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
ÓRGANO	Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos
CONSEJERÍA	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos (anteriormente Consejería de Turismo, Industria y Comercio)
BOC	Número 256, de 30 de diciembre de 2022
BDNS	https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/665470
EXPEDIENTE	EXP-SUBCOMERCIO-0026-2023
FECHA	21/06/2023
SOLICITANTE	ASOCIACIÓN CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE
NIF	G38534434

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ -		Fecha: 06/10/2023 - 13:45:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente: ORDEN - Nº: 63 / 2023 - Libro: 2607 - Fecha: 06/10/2023 14:24:07		Fecha: 06/10/2023 - 14:24:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07BwFDnnrEQw6GDuWYKSQ1go73n4rxZOz		
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 14:27:29		



y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden de 20 de diciembre de 2022, modificada por Orden de 3 de abril de 2023 y Orden de 13 de abril de 2023 (BOC nº 78, de 21 de abril) se convocaron subvenciones destinadas a financiar proyectos del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al Componente 13, Inversión 4, Actuación 1.2, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU». Dicha Orden se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (referencia ID: : 665470) y en el Boletín Oficial de Canarias nº 256, de 30 de diciembre de 2022, junto al extracto de la misma. El plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada Orden finaliza el 30 de septiembre de 2023.

Segundo.- Con fecha 20/06/2023, fue presentada solicitud de subvención por ASOCIACIÓN CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE, con NIF G38534434, que se tramitó bajo el número de expediente EXP-SUBCOMERCIO-0026-2023, al amparo de la citada Orden, conforme a lo requerido por las bases que rigen el procedimiento.

Tercero.- Con fecha 07/09/2023, se emite informe por el que, revisada la solicitud con la documentación administrativa y técnica presentada en el expediente, y tras la correspondiente subsanación en los términos del requerimiento cursado, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria de subvenciones. Obra en el expediente un informe (Anexo I de esta propuesta) que, en aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras, propone una subvención por importe de 166.250 euros. Finalmente, obra en el expediente una solicitud de abono anticipado, en las condiciones previstas en las bases de la convocatoria y conforme a la normativa que es de aplicación.

Cuarto.- Se ha elevado a definitiva la propuesta provisional de concesión, tras la recepción de la conformidad expresa de la entidad solicitante con la que le fue notificada en trámite de audiencia.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Régimen jurídico

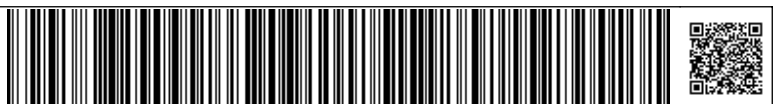
El presente procedimiento se tramita conforme a la normativa general en materia de subvenciones, contemplada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS) y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, son aplicables las especialidades contempladas por el Real Decreto – Ley 36/2020, de 20 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Rige este procedimiento, con las especialidades previstas en la LGS, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ -	Fecha: 06/10/2023 - 13:45:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 63 / 2023 - Libro: 2607 - Fecha: 06/10/2023 14:24:07	Fecha: 06/10/2023 - 14:24:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07BwFDnnrEQw6GDuWyKSQ1go73n4rxZOz	 
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 14:27:29	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnbyJtxvV1ePuzaTQFr6m8noF4rMIzu2



Finalmente, se aplican las condiciones específicas previstas en las bases reguladoras de estas subvenciones, aprobadas por la Orden de 21 de diciembre de 2022 (BOC nº 256, de 30 de diciembre), modificada por Orden de 3 de abril de 2023 y Orden de 13 de abril (BOC nº 78, de 21 de abril).

II.- Procedimiento

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se realiza mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva (artículo 44 de la Ley 4/2021 y artículo 16.5 del Decreto 36/2009). Este procedimiento de concesión, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 4/2021 y el artículo 16.5 del citado Decreto 36/2009, verifica que las actuaciones están válidamente presentadas y cumplen los requisitos establecidos en las bases para, posteriormente, por orden de presentación de las solicitudes, conceder las subvenciones hasta el agotamiento de los fondos previstos.

Conforme a este procedimiento y a sus bases reguladoras, el órgano instructor ha formulado una propuesta de resolución de la que se ha dado audiencia a la entidad solicitante. Recibida la conformidad del interesado con la propuesta, se eleva la misma a definitiva, para que se dicte la Orden por el órgano concedente. La Orden de concesión de la subvención se notificará mediante comparecencia en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, realizándose un primer abono anticipado por importe de 49.875 euros, que se corresponde con el 30% de la cuantía concedida, conforme a las bases reguladoras de esta subvención, sin que pueda concederse nuevo pago anticipado en tanto no se justifique el abono anterior.

La Orden de concesión se eleva dentro del plazo máximo para resolver y notificar (seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud, plazo que queda interrumpido por el tiempo concedido para la subsanación de la solicitud), debiendo notificarse la misma mediante comparecencia en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.


Notificada la Orden de concesión, se dispondrá de un plazo máximo hasta el 1 de noviembre de 2023 para la conclusión de las actuaciones. Finalizadas las actuaciones, en el plazo de dos meses y siempre antes del 10 de diciembre de 2023, se debe justificar la subvención mediante la acreditación de la ejecución de las actuaciones y del resto de los requisitos exigidos.

Tras la correcta justificación de la actuación realizada y la comprobación administrativa del cumplimiento de las condiciones establecidas, se abonará el importe de la subvención que reste tras haberse abonado con la concesión el pago anticipado conforme a los términos recogidos en la base vigésima reguladora de esta subvención.

Cuando la persona beneficiaria no realice en plazo la actuación subvencionada o no justifique adecuadamente el cumplimiento de las actuaciones y obligaciones conforme se recoge en las bases reguladoras, se podrá declarar la pérdida del derecho al cobro de la misma (artículo 89 del RLGS) e iniciar el procedimiento de reintegro por las cantidades que hubiesen sido anticipadas, sin perjuicio de la posibilidad de ajuste en el caso de cumplimiento parcial, en los términos de la base vigesimoprimera que rige esta subvención.

La información sobre las subvenciones concedidas será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (artículo 20 de la LGS), donde será registrada y publicada.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ -		Fecha: 06/10/2023 - 13:45:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente: ORDEN - Nº: 63 / 2023 - Libro: 2607 - Fecha: 06/10/2023 14:24:07		Fecha: 06/10/2023 - 14:24:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=07BwFDnnrEQw6GDuWYKSQ1go73n4rxZOz puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 14:27:29		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0tnbyJtxvV1ePuzaTQFr6m8noF4rMIZu2 puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



III.- Cuantía de la subvención y actuaciones subvencionables

La cuantía de la subvención se ha calculado conforme a los criterios que se recogen en las bases reguladoras, sin que la cuantía total supere los límites establecidos en la normativa de ayudas de Estado.

La cuantía concedida se destinará a los gastos subvencionables previstos en el proyecto conforme a la base séptima de la convocatoria, siempre que estén realizados con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la subvención, salvo en el caso de las actuaciones preparatorias, respecto de las cuales se admitirán gastos con fecha posterior a 9 de mayo de 2022.

Esta subvención podrá acumularse con otras ayudas públicas, siempre que los costes financiables sean diferentes y que la acumulación no supere la intensidad de ayuda máxima conforme al régimen de "minimis" aplicable a esta subvención. La persona beneficiaria deberá informar a la Administración de la existencia de cualquier otra ayuda, ingreso o recurso otorgado para la ejecución de la actuación subvencionada, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación.

IV.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las obligaciones de la persona beneficiaria previstas en la base cuarta son de cumplimiento esencial para poder ordenar el abono de la cantidad concedida. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones, la persona beneficiaria queda sometida a las actuaciones de comprobación del órgano competente del Gobierno de Canarias (solicitud de información, visitas de seguimiento y comprobación, muestreo de evidencias, etc.).

Asimismo, la concesión de esta subvención se encuentra sometida a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas Europeo, los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

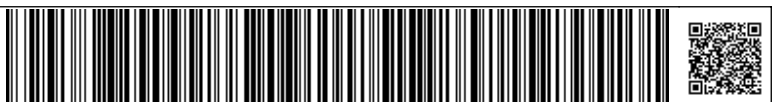
V.- Órganos competentes

El órgano competente para instruir este procedimiento de concesión de subvenciones, conforme a la Orden conjunta de las Consejerías de Economía, Industria, Comercio y Autónomos y de Turismo y Empleo, por la que formaliza la encomienda de gestión de la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y su abono para proyectos del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al Componente 13, Inversión 4, Actuación 1.2, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU», convocadas por la Orden de 20 de diciembre de 2022, de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, modificada por la Orden de 3 de abril de la misma Consejería, es la Unidad Administrativa de carácter Provisional de la Consejería de Turismo y Empleo, prevista en el Instrumento de Planificación Estratégico de dicho Departamento, aprobado el 29 de diciembre de 2021 por la Comisión de Planificación y Gobernanza de los fondos «Next Generation EU».

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ -	Fecha: 06/10/2023 - 13:45:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 63 / 2023 - Libro: 2607 - Fecha: 06/10/2023 14:24:07	Fecha: 06/10/2023 - 14:24:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07BwFDnnrEQw6GDuWyKSQ1go73n4rxZOz	
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 14:27:29	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tnbyJtxvV1ePuzaTQFr6m8noF4rMIzu2



El Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos es el órgano competente para resolver los procedimientos (artículo 5 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por Decreto 9/2020, de 20 de febrero), al serle atribuidas las competencias en materia de Comercio que antes tenía la Consejería de Turismo, Industria y Comercio por el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

VI.- Crédito presupuestario

Para el abono de la subvención a la que se refiere esta propuesta, se ha comprobado la existencia de dotación adecuada y suficiente en el crédito consignado en el presupuesto de gasto de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, en la aplicación presupuestaria 1670 431B 7700200 Fondo 70M1604 P.I.L.A. 227G0203, denominado "Prog. modern. comercio. C13 I4.1.2", crédito que corresponde a los fondos procedentes del Instrumento europeo de recuperación «Next Generation EU», articulados a través del PRTR estatal, incluido en el componente 13, Inversión 4, Actuación 1.2.

Por lo que antecede,

RESUELVO

Primero.- Conceder subvención en régimen de concurrencia no competitiva destinada a financiar el proyecto que obra en el expediente EXP-SUBCOMERCIO-0026-2023 para el programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, a favor de ASOCIACIÓN CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE, con NIF G38534434 por importe de 166.250 euros.


Segundo.- Realizar un primer abono anticipado por importe de 49.875 euros, que se corresponde con el 30% de la cuantía concedida conforme a las bases reguladoras de esta subvención.

Tercero.- Autorizar la subcontratación hasta el 100% de las actuaciones subvencionadas, bajo la obligación de cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimoséptima de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Cuarto.- El beneficiario estará sujeto a las obligaciones establecidas en la base cuarta de la Orden que aprueba las bases reguladoras de la convocatoria y que se recogen como anexo I de esta Orden de concesión.

Quinto.- Las actividades subvencionadas deberán cumplir los requisitos establecidos en la base quinta de la Orden que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria, siendo los gastos subvencionables los que se recogen en la base séptima. Con fecha 1 de noviembre de 2023 deberán haber concluido las actuaciones.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ -	Fecha: 06/10/2023 - 13:45:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 63 / 2023 - Libro: 2607 - Fecha: 06/10/2023 14:24:07	Fecha: 06/10/2023 - 14:24:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:07BwFDnnrEQw6GDuWyKSQ1go73n4rxZOz	
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 14:27:29	



Sexto.- La justificación de la subvención se llevará a cabo en la forma prevista en la base decimonovena de la Orden que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria y en los anexos IV y V de la citada Orden. Por su parte, los posibles incumplimientos de las obligaciones asumidas se resolverán con los criterios de graduación establecidos en la base vigesimoprimer de la misma Orden.

Esta Orden se notificará mediante comparecencia en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

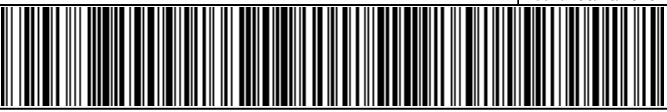

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Economía, Industria, Comercio y Autónomos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

El Consejo de Economía, Industria, Comercio y Autónomos

Manuel Domínguez González

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ -	Fecha: 06/10/2023 - 13:45:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 63 / 2023 - Libro: 2607 - Fecha: 06/10/2023 14:24:07	Fecha: 06/10/2023 - 14:24:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07BwFDnrrEQw6GDuWYyKSQ1go73n4rxZOz	 
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 14:27:29	

SGT DE TURISMO INDUSTRIA Y COMERCIO -		Fecha: 09/10/2023 - 12:49:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tnbyJtxvV1ePuzaTQFr6m8noF4rMIZu2	 	
El presente documento ha sido descargado el 10/10/2023 - 10:31:51		